



CAMPEONATO ABIERTO de PHRF “PUERTO DE OLIVOS 2023”

12 de marzo al 17 de diciembre 2023, Olivos – Argentina

Fórmula PHRF – series A, B, C, D, E, F, M y S

Con Modificadorio Nro 1, 27/08/2023 – 17:00hs y

Modificadorio Nro 2, 18/10/2023 – 16:00hs.

Modificadorio Nro 3, 26/10/2023 – 13:00hs.

Aviso de Regata

1. REGLAS

- 1.1 Las regatas serán corridas bajo las “Reglas” tal como las define el Reglamento de Regatasa Vela de WS 2021-2024 (RRV).
- 1.2 En caso de existir alguna diferencia entre este Aviso y las Instrucciones de Regata, prevalecerán las Instrucciones de Regata. Esto modifica RRV 63.7.
- 1.3 Serán de aplicación los protocolos covid-19 vigentes de la autoridad sanitaria/DNU y de la FAY.
- 1.4 Debido al público conocimiento por el covid-19, este aviso podrá ser modificado en parte o en su totalidad con 48 horas de anticipación, siendo publicado los cambios en las web autorizadas.
- 1.5 Regirá el reglamento del sistema de hándicaps PHRF vigente a la fecha de cada regata. Los tiempos reales serán corregidos mediante el sistema “tiempo-en-tiempo”.
- 1.6 Las reglas de regata 33,44.1, 44.2, 52, 62, 65, A4, A5 son modificadas como se indica en los respectivos artículos de este aviso de regata. Las instrucciones de regata podrán modificar otras reglas.
- 1.7 Modificando las reglas 60.1(b) y 62.1(a) del RRV, un barco no podrá pedir reparación por:
 - la falta de profundidad en el área de entrenamiento;
 - un defecto de identificación si carece de número de vela o se hubiera inscripto con un número de vela diferente al que utilice en alguna de sus velas.

- 1.8 Las siguientes notaciones en una regla del aviso de regata o de las instrucciones de regata significan:
- [PD] La penalización por una infracción a esa regla puede, a criterio de la comisión de protestas, ser menor que la descalificación;
- [NP] Un barco no puede protestar por una supuesta infracción a esa regla; esto modifica la regla 60.1(a) del RRV.
- 1.9 La regla 44.1 del RRV es modificada de modo que la Penalidad de Dos Giros es reemplazada por la Penalidad de Un Giro.

2. ELEGIBILIDAD E INSCRIPCIÓN

- 2.1 Para aquellos participantes menores de 18 años que no figuran en el listado de Limitación de Responsabilidad que publica la Federación Argentina de Yachting en su web, deberán presentar en el momento de la inscripción, el formulario correspondiente, firmado por el padre o tutor y certificada por Escribano. Dicho formulario está publicado en el sitio web de la FAY (<http://www.fay.org>).
- 2.2 Dicho campeonato es abierto a todos los barcos cuyo tipo esté incluido en la lista de ratings del sistema de hándicaps PHRF, vigente al viernes previo a cada regata.
- 2.3 Estarán habilitadas todas las series normales, incluida la serie "sin spinnaker" y dobles:
- Clase Mayor: Series A y B clasifican juntas.
 - Clase Intermedia: series C y D clasifican juntas.
 - Clases Menor: series E y F clasifican juntas.
 - Clase M: Serie M
 - Clases S: Serie Sin Spinnaker. **La serie quedara habilitada con más de 5(cinco) barcos. En la regata Noche de Brujas no se habilitara esta serie.**
 - Clase Dobles: Largará cada cual con su serie de formula PHRF. Deberán participar al menos en el 70% de las Regatas en esa categoría.
- 2.4 Los barcos elegibles podrán inscribirse como se indica a continuación:
Se realizará una Preinscripción mediante formulario web alojado en el Sitio Oficial de Regatas del YCO https://yco.com.ar/proximas_regatas/campeonato-puerto-de-olivos-2023/
En <http://yco.com.ar/regatas/>.
Una vez registrado el pago en la planilla de inscriptos se considerará la inscripción concluida.
- 2.5 Clase Dobles: Mientras un barco este corriendo, solo podrá haber dos personas a bordo. Se permitirá el uso de dispositivos automáticos para timonear, ya sean mecánicos o electrónicos como así también enrolladores de todo tipo para guardar o rizar velas. Esto modifica la Regla 52 del RRV
- 2.6 Será requisito para habilitar cada regata una inscripción mínima de 5 barcos.
- 2.7 El mínimo de tripulación será de 2 personas.

2.8 DERECHO DE INSCRIPCIÓN.

Las Inscripciones para el “**CAMPEONATO PUERTO DE OLIVOS 2023**” serán condicionales. Las mismas se recibirán hasta las 15hs. del día anterior a la regata y la Autoridad Organizadora podrá extender estos límites a su exclusivo criterio. Los valores de inscripción se publicarán en el TOA al menos una semana antes de la regata.

PROGRAMA:

2.9 Fecha	Recorrido	Atención
12 de marzo	BS/ MF	13hs
30 de abril	BS/ MF	13hs
14 de mayo	BS/ MF	13hs
25 de junio	BS/ MF	13hs
16 de julio	BS/ MF	13hs
13 de agosto	MF	13hs
2 de septiembre	Olivos – La Plata	9hs
28 de octubre	MF	19hs
19 de noviembre	BS/ MF	13hs
17 de Diciembre	BS/ MF	13hs

2.10 Los recorridos programados en este punto para una fecha podrán ser cambiado por la comisión de regata siguiendo el procedimiento indicado en las instrucciones de regata. Tal cambio no será considerado como un cambio de programa.

2.11 Los horarios indicados en “Atención” corresponden a la primera señal de atención programada del procedimiento de largada. El cual podrá ser o no modificado para el día de la fecha siguiendo el procedimiento indicado en las instrucciones de regata.

Nota: Con tres regatas corridas se podrá emitir el certificado de participación en regatas, para obtener el descuento de matrícula en Prefectura.

3. VIENTO MÍNIMO Y MÁXIMO:

No se dará partida a una regata, cuando la comisión de regatas mida, en el momento de la partida, intensidades de viento menores a 4 nudos o superiores a 20 nudos. Más allá de estos límites la comisión de regatas, a su exclusivo criterio, podrá suspender, postergar o anular una regata si considera que peligra la integridad de las personas o de los barcos participantes.

4. INSTRUCCIONES DE REGATA:

Solo por la regata del 2 de Septiembre, se encontraran en la web de la CIC <http://www.cic.org.ar/archivos/2023/regacic-anual/>.

Para la regata “Noche De Brujas” se encontraran aparte en la pagina del campeonato. Para las demas regatas tambien seran visibles en la pagina: https://yco.com.ar/proximas_regatas/campeonato-puerto-de-olivos-2023/

5. ZONA DE REGATAS Y RECORRIDOS

Cada competidor saldrá de su club, manteniendo todos los protocolos autorizados a la fecha, dispuestos por las autoridades sanitarias y FAY. La zona de las regatas será en aguas del Río de la Plata, frente a Olivos.

6. VALIDEZ Y PUNTAJE

6.1 Puntaje de serie

Esto reemplaza la regla A2.

- El puntaje de serie de cada barco será la suma total de sus puntajes de regata descartando su peor puntaje si se completan seis regatas.
- Una regata se completa si se le da puntaje.
- Si un barco tiene dos o más peores puntajes iguales, se descartará(n) el (los) puntaje(s) de la(s) re-gata(s) que se corra(n) anteriormente dentro del campeonato.
- El barco con el menor puntaje de serie gana y los demás serán clasificados consecuentemente.
- El Campeonato será válido con tres regatas completadas

6.2 Empates en las regatas

Esto reemplaza la regla A7: Si hay barcos con tiempos corregidos iguales clasificarán en el mejor de los puestos en disputa entre ellos.

6.3 Empates en la serie

Esto reemplaza la regla A8:

Si dos o más barcos empataran en puntos, se definirá al ganador entre ellos utilizando los siguientes criterios en este orden:

- a favor del barco que hubiera obtenido mayor cantidad de primeros puestos, repitiendo de ser necesario este procedimiento con segundos, terceros y demás puestos, utilizando solamente las regatas no descartadas;
- a favor del barco que hubiera batido más veces al otro;
- a favor del barco que hubiera batido al otro en la última regata, repitiendo de ser necesario este procedimiento con la anteúltima, la antepenúltima y demás regatas;
- los barcos empatarán el puesto.

se utilizará la totalidad de las regatas, o sea tanto las que han sido descartadas como las que no lo han sido.

7. PREMIOS:

Se especificarán en las Instrucciones de Regatas.

8. NEGACION DE RESPONSABILIDAD

- 8.1 Como condición de la inscripción, cada propietario, timonel y tripulante deberá aceptar la liberación de responsabilidad.
- 8.2 Los menores que no figuran en el listado de limitación de responsabilidad que publica la FAY en su página web, deberán presentar para inscribirse el formulario correspondiente firmado por el padre o tutor y certificado por escribano. El formulario podrá obtenerse en [www.fay.org:](http://fay.org/wp-content/uploads/2016/08/Autorizacio%CC%81n-menores-antidoping.pdf)
(<http://fay.org/wp-content/uploads/2016/08/Autorizacio%CC%81n-menores-antidoping.pdf>)

9. AVISOS A LOS COMPETIDORES

Los avisos a los competidores se publicarán en el tablero oficial de avisos (TOAV), disponible en la página web del YCO.

<http://yco.com.ar/regatas/>

10. SEGURIDAD

- 10.1 Si la comisión de regata despliega la bandera "V" con una señal sonora, todos los barcos deberán ponerse en escucha del canal 18 VHF modo USA para recibir instrucciones de búsqueda y rescate.
- 10.2 [PD] [NP] Todo barco que se retira de una regata notificará de ello a la comisión de regata en cuanto sea posible.
- 10.3 De acuerdo con la regla 2.01.6 del Apéndice B de las Reglas Especiales de la World Sailing (World Sailing Offshore Special Rules), estas regatas han sido categorizadas como costeras. Las Reglas Especiales están disponibles en el sitio web de World Sailing www.sailing.org.
- 10.4 Al inscribirse un patrón declara conocer las Reglas Especiales de la World Sailing y su impacto en la seguridad, y acepta lo dispuesto en la regla fundamental 3 del Reglamento de Regatas a Vela.

11. ARBITRAJE

- 11.1 Las audiencias serán programadas a convenir entre los competidores y jurados en la semana siguiente al evento.
- 11.2 Las decisiones finales y acciones tomadas por los organizadores, relativas a cualquier controversia de índole patrimonial o de cualquier otra naturaleza que exceda el marco decisorio establecido por el Reglamento de Regatas a Vela de la World Sailing pero que tenga origen directo o indirecto en la competencia o en hechos o actos vinculados a la misma, que puedan involucrar a los competidores, otros

participantes, a la Autoridad Organizadora o a cualquier parte nombrada en el párrafo 17 entre sí, en forma conjunta o indistinta, no serán recurribles ante los tribunales de la Justicia Nacional, Provincial ni Municipal. Solamente podrán ser sometidas, por cualquiera de las partes involucradas, al arbitraje del Tribunal Arbitral de Derecho Deportivo con sede en Argentina. La competencia del Tribunal Arbitral será designada de común acuerdo entre los participantes involucrados. En caso de no haber acuerdo, será competente el del lugar donde se produjo el incidente. El Tribunal designado competente establecerá las normas de procedimiento y su laudo será vinculante, definitivo e inapelable, renunciando los participantes a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles.